

ACTA DE ASAMBLEA N° 34

A los 23 días del mes de abril de 2025, siendo las 11:05 horas, se reúnen en la sede social sita en Costa Rica 4165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas de **HAVANNA HOLDING S.A.** (en adelante, la "Sociedad") para celebrar en primera convocatoria la asamblea de accionistas que fuera convocada por resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2025, y dada a publicidad en la forma de ley.

Preside la asamblea el presidente del Directorio de la Sociedad, Sr. Chrystian Gabriel Colombo, y se encuentran presentes los Directores de la Sociedad, Sres. Sergio Fernando Curzi, Fernando Gabriel Morinigo y Antonio Luis Cao. Asimismo, se informa que los Directores de la Sociedad, Sres. Carlos Alberto Giovanelli, Francisco Fernando De Santibañes, Delfín Federico Ezequiel Carballo, Nelson Damián Pozzoli y Osvaldo Alberto Pieruzzini no participan de esta Asamblea por tener que cumplir con compromisos laborales asumidos en forma previa.

Se deja constancia que se encuentra presente en la asamblea la Cdra. Cristina Luis, en representación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el Dr. Joel Mainero asiste como Veedor Titular, en representación de la Comisión Nacional de Valores.

El Sr. Presidente informa que, conforme surge de los folios 70 a 73 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la Sociedad se encuentran presentes 11 accionistas, 5 de ellos por sí y 6 de ellos por representación, que representan 43.544.165 acciones ordinarias, representadas en 34.164.462 acciones Clase A las que otorgan derecho a 170.822.310 votos y en 9.379.703 acciones Clase B las cuales otorgan derecho a 9.379.703 votos.

Con un quórum del 92,69 % del capital social y 98,13 % de los votos -superior al exigido por las disposiciones legales vigentes- el Sr. Presidente declara legalmente constituida la Asamblea, razón por la cual, se pasa a considerar y someter a votación los puntos que constituyen el Orden del Día.

A los efectos de una mejor coordinación de la Asamblea, el Sr. Presidente designa como Secretario al Sr. Hernán Campagnoli.

Se somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de accionistas para firmar el acta**

Por unanimidad de votos presentes se designa al representante de los accionistas Carlos Alberto Giovanelli, y Delfín Jorge Ezequiel Carballo para suscribir el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Fernando Gabriel Morinigo en representación del Comité de Auditoría.

A continuación, se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc 1° de la Ley N° 19.550 y normativa de la Comisión Nacional de Valores, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024.**

Toma la palabra el Sr. Chrystian Gabriel Colombo, quien expresa que la documentación referida en este punto del Orden del Día ha sido distribuida entre los presentes con la suficiente antelación, por lo que mociona para que se omita su lectura y sea aprobada conforme la propuesta del Directorio.

Se procede a la votación de la moción presentada por el accionista Chrystian Gabriel Colombo, la cual es aprobada por unanimidad de votos presentes.

En virtud de ello, queda aprobada: a) la Memoria y Reseña Informativa; b) el Informe sobre el Grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y; c) el Estado de resultados separados, Estado separado de otros resultados integrales, Estado de situación financiera separado, Estado de cambios en el patrimonio separado, Estado de flujo de efectivo separado, las Notas 1 a 20 a los Estados Financieros Separados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024, los Informes de Auditores y de Comité de Auditoría, y la Información adicional requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y por el artículo 12, Capítulo III Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado en la mencionada fecha; como así también el Estado consolidado de Resultados, Estado consolidado de Otros Resultados Integrales, Estado consolidado de Situación Financiera, Estado consolidado de Cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de Flujo de Efectivo, las Notas 1 a 34 a los Estados Financieros Consolidados, y los Informes de los Auditores y del Comité de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Acto seguido, se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de los resultados acumulados de la sociedad a dicha fecha.**

Informa el Sr. Secretario a los presentes que el Ejercicio Económico N° 22 arrojó una ganancia de \$12.937.071.938 (pesos doce mil novecientos treinta y siete millones setenta y un mil novecientos treinta y ocho).

Adicionalmente, el Secretario de la Asamblea informa que en la Memoria el Directorio propuso: (i) constituir reserva legal por \$646.853.597 (pesos seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete) y; (ii) integrar la reserva facultativa por \$12.290.218.341 (pesos doce mil doscientos noventa millones doscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y uno) para futuros dividendos siendo facultad de la Asamblea de Accionistas su desafectación y distribución total o parcial.

Toma la palabra el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli quien propone: (i) constituir reserva legal por \$646.853.597 (pesos seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete) y; (ii) integrar la reserva facultativa para la futura distribución de dividendos en efectivo por el monto de \$12.290.218.341 (pesos doce mil doscientos noventa millones doscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y uno).

Adicionalmente, también propone a fin de adoptar un criterio de prudencia, facultar al directorio de la Sociedad para que disponga la distribución total o parcial de la Reserva Facultativa en la oportunidad que dicho órgano determine, si así lo considerase conveniente y realizable teniendo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de fondos, así como los resultados operativos, inversiones y otros aspectos relevantes en el desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Se procede a la votación de la moción presentada por el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli, la cual es aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, se pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día: **4) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024.**

Toma la palabra el Sr. Secretario y manifiesta que corresponde poner a consideración de los presentes la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N°22 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Antes de someter a consideración el presente punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea informa a los presentes que, los Sres. Chrystian Gabriel Colombo, Delfín Federico Ezequiel Carballo, Francisco Fernando De Santibañes y Carlos Alberto Giovanelli, han manifestado su voluntad de renunciar a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos durante el Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, informa que atento a que ciertos accionistas revisten la calidad de directores de la Sociedad dichos accionistas deberán abstenerse de aprobar su propia gestión.

Toma la palabra el representante del Sr. Delfín Jorge Ezequiel Carballo, quien propone (i) aprobar la gestión de los Sres. Directores durante el Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024; (ii) tomar nota de las renunciaciones efectuadas por los Sres. Chrystian Gabriel Colombo, Carlos Alberto Giovanelli, Delfín Federico Ezequiel Carballo y Francisco Fernando De Santibañes, a los honorarios que pudieran corresponderles por el desempeño de sus cargos durante el Ejercicio Económico N° 22 y; (iii) fijar la suma total, a valores históricos, de \$25.500.000 en concepto de remuneración de los Sres. Sergio Fernando Curzi, Fernando Gabriel Morinigo y Antonio Luis Cao por el desempeño de sus cargos durante el Ejercicio Económico N° 22, asignándole a cada uno la suma de \$8.500.000.

Se procede a la votación de la moción presentada por el representante del Sr. Delfín Jorge Ezequiel Carballo, resolviéndose: (i) por unanimidad de votos computables aprobar la gestión de los Directores de la Sociedad por el desempeño de sus cargos durante el Ejercicio Económico N° 22, dejándose constancia que los Sres. Directores que revisten la condición de accionistas se han abstenido de votar sus propias gestiones; y (ii) por unanimidad de votos presentes tomar nota de las renunciaciones efectuadas por los Sres. Delfín Federico Ezequiel Carballo, Francisco Fernando De Santibañes, Chrystian Gabriel Colombo y Carlos Alberto Giovanelli, a las remuneraciones que pudieran corresponderles por el desempeño de sus cargos durante el ejercicio bajo análisis y fijar la suma total, a valores históricos, de \$25.500.000 en concepto de remuneración de los Sres. Sergio Fernando Curzi, Fernando Gabriel Morinigo y Antonio Luis Cao por el desempeño de sus cargos durante el Ejercicio Económico N° 22, asignándole a cada uno la suma de \$8.500.000.

Acto seguido, se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día: **5) Consideración de la gestión del Comité de Auditoría durante el Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre 2024. Fijación del Presupuesto Anual del Comité de Auditoría.**

Toma la palabra el representante del accionista Sr. Delfín Jorge Ezequiel Carballo quien propone: (i) aprobar la gestión de los integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad durante el Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024: Sres. Sergio Curzi, Fernando Gabriel Morinigo y Antonio Luis Cao; y (ii) fijar en la suma de \$ 2.200.000 el presupuesto para el Comité de Auditoría para el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2025.

Se procede a la votación de la moción presentada por el representante del accionista Delfín Jorge Ezequiel Carballo, la cual es aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día: **6) Fijación del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos conforme lo dispuesto en el Artículo 12° del Estatuto Social.**

Antes de someter a consideración de la asamblea el presente punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea informa a los presentes que el Artículo 12° del Estatuto Social en su primera parte establece: *“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. A) DIRECTORIO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) a un máximo de nueve (9) titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán por el orden de su designación. El término de su mandato es de uno (1) a tres (3) ejercicios y se renovarán por tercios (o fracción no inferior a tres) al término de cada ejercicio, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Los directores deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo.”*

En uso de la palabra, el Secretario de la Asamblea informa que corresponde a la presente Asamblea fijar el número de integrantes del Directorio de la Sociedad y designar a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Estatuto Social en atención al vencimiento del mandato de los siguientes directores: (i) Presidente Sr. Chrystian Colombo, designado por la Asamblea de fecha 19 de abril de 2022; (ii) Directores Titulares Sres. Sergio Fernando Curzi, Fernando Gabriel Morinigo, y Antonio Luis Cao, designados por la Asamblea de fecha 18 de abril de 2023, y (iii) Directores Suplentes Nelson Damián Pozzoli, designado por la Asamblea de fecha 19 de abril de 2022, y Osvaldo Alberto Pieruzzini, designado por la Asamblea de fecha 18 de abril de 2023.

Toma la palabra el representante del accionista Delfín Jorge Ezequiel Carballo, quien propone: (i) fijar en 7 (siete) el número de Directores Titulares y en 2 (dos) el número de Directores Suplentes de la Sociedad para el ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2025; (ii) designar como directores titulares al Sr. Chrystian Colombo, por el plazo de tres (3) ejercicios; es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2027, a los Sres. Sergio Fernando Curzi, Fernando Gabriel Morinigo, y Antonio Luis Cao, por el plazo de dos (2) ejercicios; es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2026, y (iii) designar como Directores Suplentes al Sr. Osvaldo Alberto Pieruzzini, por el plazo de dos (2) ejercicios; es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2026; y al Sr. Nelson Damián Pozzoli por el plazo de tres (3) ejercicios; es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2027.

Conforme lo dispuesto en la normativa vigente, se informa que los Sres. Sergio Fernando Curzi, Fernando Gabriel Morinigo y Antonio Luis Cao, revisten la condición de “independientes” de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013), mientras que los Sres. Chrystian Gabriel Colombo, Nelson Damián Pozzoli y Osvaldo Alberto Pieruzzini no revisten la condición de “independientes” de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013).

Asimismo manifiesta que de resultar aprobada su moción, el Directorio de la Sociedad durante el ejercicio económico en curso quedará integrado por los siguientes Directores Titulares: Sres. Chrystian Gabriel Colombo, cuyo mandato finalizará en oportunidad de la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2027; Carlos Alberto Giovanelli, Delfín Federico Ezequiel Carballo y Francisco Fernando De Santibañes, cuyos mandatos finalizarán en oportunidad de la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2025; Sres. Sergio Fernando Curzi, Antonio Luis Cao y Fernando Gabriel Morinigo cuyos mandatos finalizarán en oportunidad de la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2026; y por los siguientes Directores Suplentes: Sr. Osvaldo Alberto Pieruzzini, cuyo mandato finalizará en oportunidad de la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2026, y Sr. Nelson Damián Pozzoli cuyo mandato finalizará en oportunidad de la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2027.

Se procede a la votación de la moción presentada por el accionista Delfín Jorge Ezequiel Carballo, la cual es aprobada por unanimidad de votos presentes.

Acto seguido, se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **7) Consideración de la retribución de los Auditores que certificaron la documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre 2024 y designación de los que**

certificarán la documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 a finalizar el 31 de diciembre de 2025.

Antes de poner a consideración de la asamblea este punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea informa que el estudio Price Waterhouse & Co S.R.L., firma de auditoría quien tuvo a cargo la certificación de la documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024, percibió honorarios por un total de \$243.064.800 (pesos doscientos cuarenta y tres millones sesenta y cuatro mil ochocientos), más impuestos y; por \$1.701.000 (pesos un millón setecientos un mil) en concepto de honorarios por servicios especiales distintos a los mencionados anteriormente.

Toma la palabra por el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli quien, en virtud de lo informado por el Secretario de la Asamblea, mociona para que: (i) se aprueben los honorarios abonados a la firma Price Waterhouse & Co S.R.L. correspondientes a la certificación de la documentación contable correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2024 y; (ii) se designe a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. en la persona del socio Carlos Brondo como auditor externo titular y del socio Martín Gabriel Tarrío como auditor externo suplente, como contadores certificantes de los estados financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 a finalizar el 31 de diciembre de 2025.

Se procede a la votación de la moción presentada por el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli, la cual es aprobada por unanimidad de votos presentes.

Acto seguido, se pone a consideración el octavo punto del Orden del Día: **8) Consideración de la prórroga del contrato de gerenciamiento celebrado entre Havanna S.A., Inverlat Investments S.A. y Desarrollo y Gestión S.A.**

Antes de someter este punto a consideración de los Sres. Accionistas, el Sr. Secretario recuerda a los presentes que el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 16 de diciembre de 2024 resolvió aprobar la prórroga del plazo de duración del contrato de gerenciamiento celebrado entre Havanna S.A., Desarrollo y Gestión S.A. e Inverlat Investments S.A. por un plazo adicional de 5 años; es decir, hasta el 16 de diciembre de 2029, con la posibilidad de prorrogarlo nuevamente de manera automática por otros 5 años más. En virtud de dicho contrato, Desarrollo y Gestión S.A. e Inverlat Investments S.A. tienen a su cargo la dirección, administración y gestión de los negocios ordinarios de administración de Havanna S.A., sociedad controlada por Havanna Holding S.A.

Asimismo, manifiesta que conforme fuera informado por el Directorio de la Sociedad, la prórroga del Contrato de Gerenciamiento constituye un Contrato con Partes Relacionadas en los términos del art. 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, en atención a que ciertos Directores de Havanna S.A. son titulares de una participación significativa en Desarrollo y Gestión S.A. e Inverlat Investments S.A. Asimismo, la contraprestación que recibirán las Gerenciadoras en el marco del Contrato de Gerenciamiento excederá en conjunto el 1% del patrimonio neto de Havanna S.A.

En virtud de ello, el Directorio de la Sociedad ha contado con la opinión del Comité de Auditoría quien se expidió en el sentido que dicha operación puede razonablemente considerarse adecuada a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Finalmente, informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71, inc. b) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 corresponde someter a la consideración de esta Asamblea la prórroga de dicho contrato. Al respecto se recuerda a los presentes que dado que ciertos accionistas de la Sociedad revisten la condición de accionistas de Desarrollo y Gestión S.A. e Inverlat Investments S.A., deberán abstenerse de votar respecto de este punto.

Toma la palabra el representante del accionista Delfín Jorge Ezequiel Carballo quien propone que, en virtud de lo informado por el Secretario de la Asamblea, se ratifique la prórroga del contrato de gerenciamiento celebrado entre Havanna S.A., Desarrollo y Gestión S.A. e Inverlat Investments S.A., de acuerdo a lo aprobado por el Directorio en su reunión del 16 de diciembre de 2024.

Se procede a la votación de la moción presentada por el representante del accionista Delfín Jorge Ezequiel Carballo, la cual es aprobada por unanimidad de votos computables con la abstención de los accionistas Chrystian Gabriel Colombo, Carlos Giovanelli, Guillermo Eduardo Stanley y Nelson Damian Pozzoli.

Acto seguido, se pone a consideración el noveno punto del Orden del Día: **9) Consideración de la reforma de los artículos 7 y 12 del Estatuto.**

Antes de poner a consideración de la asamblea este punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea informa que en virtud de que la sociedad se encuentra analizando la posibilidad de incluir las disposiciones del artículo 62 bis de la Ley Nro. 26.831 de Mercado de Capitales, permitiendo que el ejercicio del derecho de preferencia sea ejercido mediante el procedimiento de colocación, eliminando el derecho de acrecer, y la posibilidad de incorporar dentro de las facultades del directorio la posibilidad

de emitir obligaciones negociables conforme el art 9 de la Ley de Obligaciones Negociables, N° 23.576. En tal sentido, el Directorio de la Sociedad propuso que se reformen los artículos 7 y 12 del Estatuto Social conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO SEPTIMO: DERECHO DE PREFERENCIA: *Salvo en el caso de emisiones del Artículo Octavo de este estatuto, los tenedores de acciones ordinarias, acciones preferidas, o de obligaciones negociables convertibles en acciones, tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones u obligaciones negociables convertibles en acciones, en proporción de sus respectivas tenencias.*

En la suscripción de las nuevas acciones, y/u obligaciones negociables convertibles en acciones, se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y los accionistas tendrán derecho de preferencia en la misma proporción que sus tenencias; dejándose expresamente establecido que en el caso de que la suscripción de las nuevas acciones (o de obligaciones negociables convertibles en acciones) sea ofrecida mediante oferta pública, el derecho de preferencia podrá ser ejercido por los accionistas exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente, en los términos del artículo 62 bis (I) de la Ley N° 26.831, sin aplicación del plazo previsto en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando se emitan acciones ordinarias deberá conservarse siempre la proporción entre las clases de acciones y sólo con la aceptación de las distintas clases de acciones manifestada en la forma establecida por el artículo 250 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con el consentimiento escrito de la totalidad de los accionistas de dicha clase, podrá alterarse la proporcionalidad entre ellas. Mientras la Sociedad permanezca en el régimen de oferta pública sólo se emitirán acciones Clase B.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DIRECCION Y ADMINISTRACION. A) **DIRECTORIO:** *La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) a un máximo de nueve (9) titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán por el orden de su designación. El término de su mandato es de uno (1) a tres (3) ejercicios y se renovarán por tercios (o fracción no inferior a tres), al término de cada ejercicio, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Los directores deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. El directorio se regirá conforme el presente y – de existir- el Reglamento del Directorio, que el directorio aprobará. En el supuesto que existieran acciones preferidas y éstas adquirieran derecho a voto en los casos previstos en el art. 217 de la Ley de Sociedades Comerciales, el número de directores se elevará en uno, a fin que los titulares de dichas acciones designen a tal director. Este director durará un ejercicio en su cargo si subsistieran por ese período las causas que motivaron la adquisición del derecho de voto por las acciones preferidas. Si durante el término de duración del cargo cesaren tales causales caducará el mandato del director electo por los accionistas poseedores de acciones preferidas. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente por el término de duración del mandato. B) **REMUNERACION.** Los directores independientes podrán recibir una remuneración consistente en una suma fija que no estará condicionada a la existencia ni a la distribución de utilidades, la que será fijada por la asamblea al inicio del ejercicio. La asamblea fijará la remuneración de los directores. Sin perjuicio de lo antes expuesto, el directorio podrá ad referendum de la asamblea, autorizar a todos sus miembros retiros a cuenta de dichas retribuciones. C) **GARANTÍA.** En garantía de sus funciones cada uno de los directores entregará a la Sociedad la suma de pesos diez mil (\$10.000) o las sumas que dispongan las normas en vigencia, en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. En caso de consistir la garantía en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, deberá asegurarse a la Sociedad su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. D) **REUNIONES:** i) El directorio debe reunirse como mínimo una (1) vez cada tres meses, sin perjuicio de que el presidente o quien lo reemplace lo convoque cuando lo considere conveniente o cuando sea solicitado por cualquiera de sus miembros. ii) Las citaciones deben ser cursadas por el presidente o por quien lo reemplace, por medio fehaciente o en la forma prevista en el Reglamento del Directorio –en caso de existir- con una antelación de cinco días, con indicación del orden del día. Podrán considerarse temas no incluidos en el orden del día si se hubieran originado con posterioridad y tuvieran carácter urgente. iii) El directorio debe dejar constancia de sus decisiones en un libro de actas rubricado a tal efecto. Se labrarán en debida forma las actas de las reuniones, y las firmarán todos los presentes. iv) El directorio de la Sociedad podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En este supuesto, a efectos de conformar el quórum y la mayoría, se considerará que los directores que participen de la reunión de directorio a distancia han estado presentes. Las sesiones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente. A falta de ambos serán presididas por el director elegido por los demás directores. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores presentes. Aquellos directores participantes por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, podrán firmar por medio de la autorización prevista en el art. 266 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si las reuniones se celebraran con la participación de sus*

respectivos miembros a distancia, se dejará constancia de sus nombres en el acta respectiva, debiendo expedirse el Comité de Auditoría, respecto de la regularidad de las decisiones adoptadas. En todos los casos el acta de directorio deberá reflejar el tipo de participación de aquellos miembros que lo hagan a distancia. Si existiera quórum, los directores ausentes y que no se encuentren comunicados a distancia al momento de la reunión, podrán hacerse representar con derecho a voto en las reuniones de directorio por cualquier otro director, por medio de carta-poder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar estas circunstancias en el acta respectiva de directorio. E) QUORUM Y MAYORIAS: El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes o comunicados a distancia a través de las formas de comunicación referidos en este Artículo. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. F) FACULTADES DEL DIRECTORIO: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y del artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, entidades financieras o crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y disposición u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir querellas o denuncias penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La emisión de obligaciones negociables simples es competencia del directorio, quien podrá establecer sus condiciones de emisión con las más amplias facultades, inclusive su colocación en forma pública o privada, como así también la creación de programas globales de emisión y la modificación, prórroga o aumento del monto de los que en su caso se encuentren constituidos. La Sociedad podrá contar con un seguro de responsabilidad civil para sus directores y gerentes para la cobertura de los riesgos inherentes al ejercicio de sus respectivas funciones, cuyo costo será afrontado por la Sociedad. Sin perjuicio del ejercicio de aquellas facultades que le son propias, el directorio tendrá a su cargo: definir la orientación estratégica de la Sociedad, contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y efectuar el monitoreo de su implementación; velar por la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al auditor externo, procurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Sociedad; promover la participación activa de todos los accionistas; y establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.

Toma la palabra el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli quien, en virtud de lo informado por el Secretario de la Asamblea, mociona: (i) aprobar la reforma de los artículos 7 y 12 del Estatuto Social de la Sociedad, y (ii) aprobar los proyectos de reforma propuestos por el Directorio que fueran previamente leídos por el Sr. Secretario.

Se procede a la votación de la moción presentada por el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli, la cual es aprobada por unanimidad de votos presentes.

Acto seguido, se pone a consideración el décimo punto del Orden del Día: **10) Consideración de la incorporación de Havanna S.A. como emisora la que podrá actuar en forma individual o en forma conjunta como Co-emisora con la Sociedad, bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones), la cual junto a Havanna Holding S.A. podrá ser solidariamente responsable por el pago de las Obligaciones Negociables. Aprobación del otorgamiento de garantía a Havanna S.A., a los fines de ser junto a Havanna Holding S.A. solidariamente responsable por el pago de las Obligaciones Negociables conforme lo resuelva el directorio.** Toma la palabra el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli, quien informa que, como es de conocimiento de los señores accionistas, en la asamblea general ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se resolvió aprobar la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones), por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de hasta cincuenta millones de Dólares Estadounidenses (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Al respecto, el representante del accionista Carlos Alberto Giovanelli mociona que resulta conveniente que bajo el referido programa se incorpore como Emisora y Co-Emisora a nuestra sociedad controlada Havanna S.A. para que en forma individual y/o conjunta con la Sociedad puedan emitir y/o co-emitir, según el caso, Obligaciones Negociables bajo el Programa conforme lo determine el directorio. Asimismo, mociona que corresponde el otorgamiento de una garantía a Havanna S.A. a los fines de ser junto a la Sociedad solidariamente responsable por el pago de las Obligaciones Negociables, conforme lo resuelva oportunamente el directorio. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por la unanimidad de los presentes.

Habiendo concluido el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, siendo las 11.44 horas.